



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 48-2022/GAF

Lima, 01 de julio de 2022

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Informe N° D000039-2022-SERPAR LIMA-GPZM, de fecha 31 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, el Informe N° D000080-2022-SERPAR LIMA-GAJ, de fecha 17 de junio de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, realizada el 20 de junio de 2022;

CONSIDERANDO:

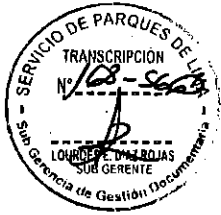
Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 45-2020/SG, de fecha 05 de agosto de 2020, se aprobó la Directiva N° 02-2020/SERPAR LIMA/SG/MML, "Alta, baja y disposición de los semovientes de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, la cual tiene como finalidad gestionar de manera eficiente, eficaz y dentro del marco normativo vigente, el Alta, Baja y Disposición de los semovientes de propiedad del Servicios Parques de Lima, de manera que se lleve un control adecuado de estos, así como la disposición transparente y oportuna de los mismos;

Que, mediante Carta S/N recepcionada con fecha 05 de mayo de 2022, el Fondo de Apoyo Funerario PNP remitió a SERPAR LIMA una solicitud de donación de diez (10) gansos, dos (2) cabras alpinas o africanas, diez (10) conejos y quince (15) cuyes; indicando que, cuentan con lugares idóneos en el parque ecológico Camposanto Santa Rosa de Lima, ubicado en el distrito de San Juan de Miraflores, para albergar a estos semovientes;

Que, en atención a dicha solicitud, con Informe N° D000039-2022-SERPAR-LIMA-GPZM, de fecha 31 de mayo de 2022, la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, remite al Secretaría General, el Informe Técnico para donación de (10) Conejos, (2) Cabras Alpinas o Africanas y (15) Cuyes al Fondo de Apoyo Funerario PNP, concluyendo lo siguiente: "(...) opina favorablemente respecto a la solicitud de donación requerida por el Fondo de Apoyo Funerario PNP de los Diez (10) Conejos (3 machos y 7 hembras) y Dos (2) Cabras Alpinas o Africanas (2 machos) del parque zonal Cápac Yupanqui, así como, Quince (15) Cuyes (5 machos y 10 hembras) del parque zonal Huáscar, toda vez que, dichos animales menores y semovientes, están configurando el estado de excedencia poblacional en sus respectivos Parques. (...)";

Que, a través del Informe N° D000080-2022-SERPAR LIMA-GAJ, de fecha 17 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que: "Estando a las consideraciones expuestas y a la normatividad precisada, esta Gerencia considera legalmente viable poner en consideración del Consejo Directivo de la Entidad, la donación de los siguientes animales excedentes: diez (10) conejos (3 machos y 7 hembras); dos (2) cabras alpinas o africanas (2 machos) del Parque Zonal Cápac Yupanqui, así como, quince (15) cuyes (5 machos y 10





hembras) del Parque Zonal Huáscar, solicitado por el Fondo de Apoyo Funerario PNP, para albergar en el parque ecológico Camposanto Santa Rosa de Lima". Por consiguiente, se consideró legalmente viable poner en consideración del Consejo Directivo de la Entidad la donación solicitada por el Fondo de Apoyo Funerario PNP;

Que, mediante el Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, realizada el 20 de junio de 2022, el Consejo Directivo de SERPAR LIMA aprobó la donación de los siguientes semovientes excedentes: diez (10) Conejos (3 machos y 7 hembras) y Dos (2) Cabras Alpinas o Africanas (2 machos) del parque zonal Cápac Yupanqui, así como, Quince (15) Cuyes (5 machos y 10 hembras) del parque zonal Huáscar, a favor del Fondo de Apoyo Funerario PNP, para albergar en el Parque Ecológico Camposanto Santa Rosa de Lima y, asimismo, dispuso que la Gerencia de Administración y Finanzas emita la Resolución que formalice el acuerdo;

Que, el numeral 7.4 de la Directiva N° 02-2020/SERPAR LIMA/SG/MML, establece el PROCEDIMIENTO PARA DONACIONES DE SEMOVIENTES Y ANIMALES MENORES, precisando en el numeral 1 del sub numeral 7.4.2 que cuando la Entidad entrega en donación previamente el interesado, sea persona natural o jurídica siendo esta institución pública o privada, deberá remitir: i) Carta a Secretaría General a través de mesa de partes de SERPAR LIMA, manifestando su voluntad de recibir en donación de animales de propiedad de esta entidad, adjuntando fotos que sustente las características y condiciones que se les brindará y ii) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) en caso de persona natural, o copia de RUC en caso de persona jurídica", lo cual se ha cumplido a cabalidad por parte del Fondo de Apoyo Funerario PNP;

Que, asimismo, se verifica que la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica han cumplido con emitir el informe técnico y legal respectivamente, de acuerdo a lo establecido en la citada Directiva y con la aprobación del Consejo Directivo, la Gerencia de Administración y Finanzas deberá emitir la Resolución que materialice lo aprobado por el Consejo Directivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 02-2020/SERPAR LIMA/SG/MML, "Alta, baja y disposición de los semovientes de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA" y el Acta de la Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria Décima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de SERPAR LIMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la baja, por la causal de excedencia poblacional, de dos (02) cabras alpinas o africanas (2 machos) del Parque Zonal Cápac Yupanqui, del registro contable y patrimonial del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que en los casos de los diez (10) conejos del Parque Zonal Cápac Yupanqui y quince (15) cuyes del Parque Zonal Huáscar al tratarse de animales menores, no requieren ser dados de BAJA del Inventario Patrimonial de SERPAR





LIMA, al no formar parte del mismo, tal como se establece en el numeral 5.2 del Artículo V de la Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la donación de diez (10) conejos, (3 machos y 7 hembras); dos (2) cabras alpinas o africanas (2 machos) del Parque Zonal Cápac Yupanqui, y quince (15) cuyes (5 machos y 10 hembras) del Parque Zonal Huáscar de propiedad de SERPAR LIMA a favor del Fondo de Apoyo Funerario PNP, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos proceda con la suscripción del Acta y registro de Entrada y/o Salida de los semovientes y animales menores donados.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Fondo de Apoyo Funerario PNP, a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos y a la Administración del Parque Zonal Cápac Yupanqui y Parque Zonal Huáscar para conocimiento y fines.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 168-566D
para conocimiento y fines cumplimiento con
Transcribir:
Atentamente, 06 JUL 2022

LOURDES E. DIAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria